

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN MOVE-IT DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE LA PROVINCIA CÁDIZ PARA LA 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO - 2025

En Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. David Jiménez Pavón, con NIF. 30969128L, en calidad de Responsable del Grupo de Investigación Move-it CTS 1038 de la Universidad de Cádiz, con CIF Q1132001G y con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de la República Saharaui s/n, C.P. 11519, Puerto Real Cádiz, en adelante, la Entidad, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, en adelante C-IFECA, con CIF. P6100001D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación del mismo en su calidad de Vicepresidente de la referida entidad en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Consorcio y la delegación de competencias mediante Decreto de la Presidencia IFECA-156-2023 de 26 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y con arreglo a ello,

MANIFIESTAN

Primero.- La Universidad de Cádiz se rige por sus propios Estatutos (Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre y BOE 279/2003, de 21 de noviembre). Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, para su adaptación a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 26, de 7 de febrero). Decreto 4/2007, de 9 de enero, por el se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 16, de 22 de enero de 2007). Decreto 233/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 147, de 28 de julio) Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre), en cuyo artículo 4 Fines -del Texto Refundido de sus Estatutos- al punto 4º establece que la UCA podrá "Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen".

Segundo.- En el artículo 13 punto 7º, se establece que La Entidad podrá "Organizar o promover los trabajos a actividades de carácter científico, técnico o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Fecha	12/03/2025 12:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Página	1/6



Código Seguro De Verificación	0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	14/03/2025 13:38:15
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==		



artístico propios de sus áreas de conocimiento y grupos de investigación, mediante la autorización de los contratos o convenios pertinentes, en los términos que establezcan el Consejo de Gobierno y las disposiciones legales vigentes”.

El grupo de investigación MOVE-IT de la Universidad de Cádiz tiene una línea de investigación centrada en ejercicio físico en personas mayores dirigido a fomentar la práctica de ejercicio por parte de las personas mayores, al ser un colectivo muy vulnerable y con la perspectiva de cómo el ejercicio físico puede ayudarles a mantener su calidad de vida.

Tercero.- Que el art. 6 de los Estatutos vigentes de C-IFECA, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de Febrero de 2018 con el nº 40, establece como objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

Cuarto.- Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 2 y 3 de abril de 2025 la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses sociales, comerciales y económicos de la provincia de Cádiz, relacionados con productos y servicios especialmente dirigidos a personas mayores, mostrando la oferta que en la actualidad existe para un segmento de la población cada vez más amplio y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor de integración de los mayores como parte activa y fundamental de nuestra sociedad.

Quinto.- Que la Entidad está interesada en participar en la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO por considerarla una herramienta útil para la difusión de sus actuaciones profesionales centradas en las personas mayores.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y el **GRUPO DE INVESTIGACIÓN MOVE-IT DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** para su participación en la celebración de la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2025, los días miércoles 2 y jueves 3 de abril (de 11:00 a 19:00 horas) en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Fecha	12/03/2025 12:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Página	2/6



Código Seguro De Verificación	0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	14/03/2025 13:38:15
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==		



en el espacio asignado por la organización, el personal designado a tal fin por la Entidad, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de su actividad profesional.

EL **GRUPO DE INVESTIGACIÓN MOVE-IT (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)** aportará, a la organización de la Feria, lo siguiente:

- Personal como miembros del equipo de investigación senior y alumnos colaboradores, presentarán a los asistentes a la feria, sus servicios y eventos, facilitándole el material que crea oportuno para la realización de sus actividades.
- Aportarán el siguiente material de apoyo: material publicitario (roll ups, folletos, pancartas...etc), cañón con proyector para imágenes y vídeos en bucle, material de valoración de la condición física, bioimpedancia para la valoración de la composición corporal etc.
- Personal y materiales precisos para el desarrollo de demostraciones de valoraciones de la condición física y la composición corporal relacionada con la salud y el envejecimiento durante todo el horario de apertura.

TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.

Por su parte, para la participación de LA ENTIDAD, C-IFECA facilitará a la misma la superficie solicitada dentro de la zona institucional de la Feria, dotada del equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades propuestas, descritas en la cláusula segunda del presente documento.

Todo ello conforme al apartado de "impacto económico" recogido en la memoria justificativa del presente convenio, redactada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El impacto económico que, para la Entidad, tiene su participación en la 4ª Feria del MAYOR ACTIVO deriva de las siguientes aportaciones:

- Personal para atender el espacio designado en la feria para la promoción de su actividad profesional especialmente dirigida a personas mayores en la 4ª Feria del Mayor Activo durante los días de la Feria (2 y 3 de abril de 11:00 a 19:00 horas).
A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado, lo serán exclusivamente entre la Entidad y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral (incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.

QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso que LA ENTIDAD demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Fecha	12/03/2025 12:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Página	3/6



Código Seguro De Verificación	0aNdXSI2k4iE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	14/03/2025 13:38:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0aNdXSI2k4iE+1Mij4bfgg==		



de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y LA ENTIDAD se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, que serán los medios prioritarios para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes y que se encargarán de:

- Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.
- Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación de la ENTIDAD en la 4ª Feria del Mayor Activo.
- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.
- Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Fecha	12/03/2025 12:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Página	4/6



Código Seguro De Verificación	0aNdXSI2k4iE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	14/03/2025 13:38:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0aNdXSI2k4iE+1Mij4bfgg==		



La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

DÉCIMOTERCERA. TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401>) así como en la página web/portal del mismo.

DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Fecha	12/03/2025 12:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWP7TB7UJJC7CWNXVANLP6Y	Página	5/6



Código Seguro De Verificación	0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	14/03/2025 13:38:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==		



POR LA ENTIDAD

POR C-IFECA

D. DAVID JIMÉNEZ PAVÓN
Responsable
Grupo de Investigación MOVE-IT

D. FRANCISCO JAVIER VIDAL PÉREZ
Vicepresidente de C-IFECA

Página 6 de 6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWP7TB7UZJC7CWNXVANLP6Y	Fecha	12/03/2025 12:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWP7TB7UZJC7CWNXVANLP6Y	Página	6/6



Código Seguro De Verificación	0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	14/03/2025 13:38:15
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0aNdxSI2k4iE+1Mij4bfgg==		

